



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00017 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO PYP INGENIERIA SAS

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por PROTECCION S.A. contra PYP INGENIERIA SAS, se tiene que, mediante providencia del 01 de septiembre de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, sin que a la fecha la ejecutada se haya manifestado. Pues bien, al realizar la revisión de la liquidación de crédito, no se observa detalle de deudas en la cual se indique el nombre de los afiliados y periodos de deuda por los cuales el ejecutado adeude aportes, detalle que si se encuentra en el título ejecutivo que sirve como base de recaudo. Así las cosas, previo a realizar un análisis de fondo y para un mejor proveer se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante a fin de que allegue dicho detalle toda vez que es necesario realizar revisión pormenorizada de los afiliados; una vez allegado procederá el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º030 del 22 de febrero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria